

**137**

**Convergencia Juvenil (CONJUAC, A.C.)**

#### **4.137 Convergencia Juvenil (CONJUAC, A.C.)**

La Organización de Observadores Electorales **Convergencia Juvenil (CONJUAC, A.C.)**, omitió presentar su Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvo para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realizó durante el proceso federal electoral 2008-2009, a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, numeral 5, en relación con el 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales aplicable a partir del 15 de enero de 2008, así como los artículos 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 10 de julio de 2008, el cual entró en vigor a partir del 11 de julio del mismo año y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2008, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Organización y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales exige.

##### **4.137.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

Mediante oficio UF/DAPPAPO/2949/09 del 3 de julio de 2009, recibido por la Organización de Observadores Electorales; la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que presentara el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen en base al Acuerdo CG483/2008, Acuerdo Decimo octavo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2008; así como la documentación comprobatoria de dicho Informe, a fin de verificar las cifras consignadas de conformidad con los artículos 5 numeral 5, 81,

numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 3.1, 3.2 y 3.3 incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

A lo anterior, se informa que a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la Organización de Observadores Electorales no presentó su Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen; por lo tanto, incumplió con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 5, en relación con el 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

#### **4.137.2 Financiamiento del PNUD**

La Organización de Observadores Electorales no obtuvo ingresos del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2009, ministrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Organización de Observadores Electorales **Convergencia Juvenil (CONJUAC, A.C.)**, omitió presentar su Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales, obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral que realicen durante el proceso federal electoral 2008-2009.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 5, en relación con el 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para los efectos de lo establecido en el artículo 346, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. La Organización de Observadores Electorales no obtuvo ingresos del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2009, ministrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).